

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 1987

Nº 20.952

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto Nº 37 de 13 de diciembre de 1987, por la cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los Presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1987.

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 37

(De 13 de Octubre de 1987)

Por la cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los Presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1987.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO :

Que el Organismo Ejecutivo recibió de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la aprobación de Traslados de Saldos de Partidas, mediante el envío de las respectivas solicitudes presentadas por las Instituciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos Traslados.

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley No. 28 de 31 de diciembre de 1986, la Comisión de Presupuesto las autorizó según consta en los mismos formularios de Traslados de Partida.

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAG DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono: 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

de Planificación y Política Económica, autorizar en definitiva los Traslados de Partidas que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA :

ARTICULO 1o. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

Codificación	Aumento	Disminución
1.20.0.1.0.01.01.142	5,000	
1.20.0.1.0.01.01.151		2,000
1.20.0.1.0.01.01.169	2,000	
1.20.0.1.0.02.02.151		470
1.20.0.1.0.04.01.162		4,530
TOTAL Traslado 1.20.01	7,000	7,000
TOTAL	7,000	7,000

ARTICULO 2o. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

Codificación	Aumento	Disminución
1.25.0.1.0.01.01.001	2,400	
1.25.0.1.0.02.02.001	6,300	
1.25.0.1.0.03.03.080		76,920
1.25.0.2.0.01.00.001	27,750	
1.25.0.2.0.01.00.651	7,650	
1.25.0.2.0.02.00.001	16,320	
1.25.0.2.0.03.01.001	9,300	
1.25.0.2.0.04.00.001	7,200	
TOTAL Traslado 1.25.01	76,920	76,920

ARTICULO 3o. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
1.30.0.1.0.00.00.102	1,800	
1.30.0.1.0.00.00.141		100
1.30.0.1.0.00.00.249		700
1.30.0.1.0.00.00.930		1,000
TOTAL Traslado 1.30.02	1,800	1,800
1.30.0.1.0.00.00.224	100	
1.30.0.1.0.00.00.141		100
TOTAL Traslado 1.30.03	100	100
1.30.0.1.0.00.00.141		300
1.30.0.1.0.00.00.211		200
1.30.0.1.0.00.00.232	750	
1.30.0.1.0.00.00.259		50
1.30.0.1.0.00.00.350		200
TOTAL Traslado 1.30.04	750	750
1.30.0.1.0.00.00.259		30
1.30.0.1.0.00.00.280	80	
TOTAL Traslado 1.30.05	80	80
1.30.0.1.0.00.00.259		600
1.30.0.9.0.01.09.639	600	
TOTAL Traslado 1.30.06	600	600
1.30.0.1.0.00.00.259		620
1.30.0.1.0.00.00.340	620	
TOTAL Traslado 1.30.07	620	620
1.30.0.1.0.00.00.249	400	
1.30.0.1.0.00.00.259		400
TOTAL Traslado 1.30.09	400	400
1.30.0.1.0.00.00.279	500	
1.30.0.1.0.00.00.314		500
TOTAL Traslado 1.30.11	500	500
<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
1.30.0.1.0.00.00.280	220	
1.30.0.1.0.00.00.314		220
TOTAL Traslado 1.30.12	220	220
1.30.0.1.0.00.00.314		650
1.30.0.4.0.00.00.101	1,050	

		<u>400</u>
1.30.0.5.0.00.00.259		<u>1,050</u>
TOTAL Traslado 1.30.13	<u>1,050</u>	
	200	<u>200</u>
1.30.0.2.0.00.00.141		<u>200</u>
1.30.0.5.0.00.00.259	<u>200</u>	
TOTAL Traslado 1.30.14		147.78
1.30.0.1.0.00.00.211	150	<u>2.22</u>
1.30.0.2.0.00.00.159		<u>150</u>
1.30.0.3.0.00.00.259	<u>150</u>	
TOTAL Traslado 1.30.16		200
1.30.0.2.0.00.00.201	<u>200</u>	
1.30.0.2.0.00.00.232	<u>200</u>	
TOTAL Traslado 1.30.17		
	375	<u>375</u>
1.30.0.3.0.00.00.141		<u>375</u>
1.30.0.3.0.00.00.259	<u>375</u>	
TOTAL Traslado 1.30.21		
	375	<u>375</u>
1.30.0.3.0.00.00.159		<u>375</u>
1.30.0.3.0.00.00.259	<u>375</u>	
TOTAL Traslado 1.30.22		
	6,570	<u>1,890</u>
1.30.0.1.0.00.00.001		<u>4,680</u>
1.30.0.2.0.00.00.001		<u>6,570</u>
1.30.0.6.0.00.00.001	<u>6,570</u>	
TOTAL Traslado 1.30.23		
	900	<u>900</u>
1.30.0.2.0.00.00.001		<u>900</u>
1.30.0.6.0.00.00.001	<u>900</u>	
TOTAL Traslado 1.30.24		
	1,170	<u>1,170</u>
1.30.0.3.0.00.00.001		<u>1,170</u>
1.30.0.6.0.00.00.001	<u>1,170</u>	
TOTAL Traslado 1.30.25		
	450	<u>450</u>
1.30.0.4.0.00.00.001		<u>450</u>
1.30.0.6.0.00.00.001	<u>450</u>	
TOTAL Traslado 1.30.26		
	1,980	<u>1,980</u>
1.30.0.5.0.00.00.001		<u>1,980</u>
1.30.0.6.0.00.00.001	<u>1,980</u>	
TOTAL Traslado 1.30.27		
Codificación	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
	600	<u>600</u>
1.30.0.9.0.01.04.639		<u>600</u>
1.30.0.9.0.03.04.669	<u>600</u>	
TOTAL Traslado 1.30.29		
TOTAL	<u>19,090</u>	<u>19,090</u>

ARTICULO 4o. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
1.35.0.5.0.01.00.611	600	
1.35.0.5.0.01.00.633		600
TOTAL Traslado 1.35.01	600	600
1.35.0.1.0.01.00.130	5,000	
1.35.0.2.0.05.00.272		5,000
TOTAL Traslado 1.35.02	5,000	5,000
1.35.0.1.0.01.00.001	1,125	
1.35.0.3.0.03.00.001		1,125
TOTAL Traslado 1.35.03	1,125	1,125
TOTAL	6,725	6,725

ARTICULO 5o. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.04.0.1.0.01.01.001	1,284	
2.04.0.1.0.01.01.651	138	
2.04.0.1.0.01.01.652	16	
2.04.0.1.0.01.01.653	19	
2.04.0.1.0.01.01.654	4	
2.04.0.2.0.01.01.001	37,176	
2.04.0.2.0.01.01.651	3,996	
2.04.0.2.0.01.01.652	465	
2.04.0.2.0.01.01.653	546	
2.04.0.2.0.01.01.654	111	
2.04.0.1.0.02.01.001		1,812
2.04.0.1.0.02.01.651		195
2.04.0.1.0.02.01.652		23
2.04.0.1.0.02.01.653		27
2.04.0.1.0.02.01.654		5
<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.04.0.1.0.03.01.001		29,652
2.04.0.1.0.03.01.651		3,188
2.04.0.1.0.03.01.652		371
2.04.0.1.0.03.01.653		435
2.04.0.1.0.03.01.654		89
2.04.0.1.0.03.03.001		2,424
2.04.0.1.0.03.03.651		261
2.04.0.1.0.03.03.652		30
2.04.0.1.0.03.03.653		36

2.04.0.1.0.03.03.654		7
2.04.0.1.0.04.01.001		4,572
2.04.0.1.0.04.01.651		490
2.04.0.1.0.04.01.652		57
2.04.0.1.0.04.01.653		67
2.04.0.1.0.04.01.654		14
TOTAL Traslado 2.04.03	43,755	43,755
2.04.0.1.0.03.01.001		2,799
2.04.0.1.0.03.01.651		301
2.04.0.1.0.03.01.652		35
2.04.0.1.0.03.01.653		41
2.04.0.1.0.03.01.654		6
2.04.0.1.0.03.03.001	1,800	
2.04.0.1.0.03.03.651	194	
2.04.0.1.0.03.03.652	23	
2.04.0.1.0.03.03.653	26	
2.04.0.1.0.03.03.654	5	
2.04.0.2.0.02.00.001	999	
2.04.0.2.0.02.00.651	107	
2.04.0.2.0.02.00.652	12	
2.04.0.2.0.02.00.653	15	
2.04.0.2.0.02.00.654	3	
TOTAL Traslado 2.04.04	3,184	3,184
TOTAL	46,939	46,939

ARTICULO 6o. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de los CASINOS NACIONALES, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

Codificación	Aumento	Disminución
2.12.0.1.0.01.03.001		3,310
2.12.0.1.0.01.05.001		180
2.12.0.1.0.02.01.001		270
2.12.0.1.0.02.04.001		211
2.12.0.1.0.02.05.001		630
2.12.0.2.0.00.02.001		240
2.12.0.1.0.01.04.001	1,350	
2.12.0.1.0.02.02.001	72	
2.12.0.1.0.02.03.001	450	
2.12.0.1.0.03.07.001	900	
2.12.0.2.0.00.01.001	2,089	
TOTAL Traslado 2.12.02	4,861	4,861
TOTAL	4,861	4,861

ARTICULO 7o. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la DIRECCION METROPOLITANA DE ASFO, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

Codificación	Aumento	Disminución
2.34.0.2.0.01.03.201	1,600	

2.34.0.1.0.01.02.223		<u>1,600</u>
TOTAL Traslado 2.34.01	<u>1,600</u>	<u>1,600</u>
TOTAL	<u>1,600</u>	<u>1,600</u>

ARTICULO 8o. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.24.0.1.0.01.00.001	3,000	
2.24.0.1.0.01.00.030	6,600	
2.24.0.1.0.02.00.001		9,600
TOTAL Traslado 2.24.01	<u>9,600</u>	<u>9,600</u>
2.24.0.2.0.03.00.001	6,000	
2.24.0.3.0.03.00.030		6,000
TOTAL Traslado 2.24.02	<u>6,000</u>	<u>6,000</u>
TOTAL	<u>15,600</u>	<u>15,600</u>

ARTICULO 9o. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del FERROCARRIL DE PANAMA, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.60.0.1.0.01.01.030	2,200	
2.60.0.1.0.01.01.142		2,200
TOTAL Traslado 2.60.01	<u>2,200</u>	<u>2,200</u>
2.60.0.1.0.01.01.030	500	
2.60.0.1.0.04.02.040		500
TOTAL Traslado 2.60.03	<u>500</u>	<u>500</u>
2.60.0.1.0.01.01.030	3,200	
2.60.0.2.0.02.01.280		3,200
TOTAL Traslado 2.60.06	<u>3,200</u>	<u>3,200</u>
2.60.0.1.0.02.03.141	500	
2.60.0.1.0.02.03.259		500
TOTAL Traslado 2.60.07	<u>500</u>	<u>500</u>
<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.60.0.1.0.01.01.001	13,500	
2.60.0.1.0.04.01.001		13,500
TOTAL Traslado 2.60.08	<u>13,500</u>	<u>13,500</u>

2.60.0.1.0.01.01.030	800	800
2.60.0.1.0.04.03.280	800	800
TOTAL Traslado 2.60.13	800	
TOTAL	20,700	20,700

ARTICULO 10o. : Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *trece* días del mes de *Octubre* de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Eric Arturo Delvalle
ERIC ARTURO DELVALLE

EL MINISTRO DE PLANIFICACION
Y POLITICA ECONOMICA.

Ricardo Vasquez M.
RICARDO VASQUEZ M.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 11.
El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, por este medio:
EMPLAZA A:

ALVIN SILVESTRE ALLEINE DARRKINS, procesado por el delito de "Posesión Ilícita de Drogas Heroicas", para que se presente personalmente

a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte Resolutiva dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, corregimiento de Cristóbal, Colón, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis".

VISTOS:.....

En mérito de todo lo expuesto, el

suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra: ALVIN SILVESTRE ALLEINE DARRKINS, panameño, unido, con cédula Nº 3-71-733, nacido el 1º de mayo de 1941, en Colón, de 44 años de edad, Oficio desempleado, residente en Alto Iro, Afili Nº 2,

Apro. Nº 3-B, primer año, hijo de Josian Alleyne (difunta) y Rosita de Alleyne, cursó estudios completos universitarios, localizable en el teléfono Nº 47-7917 (en casa de su hija Vielka Alleyne), con Seguro Social Nº 61-4565, estudia hasta cursar el último año de Universidad en Texas, como Contador, y JOSE DE LOS SANTOS GAVALO POMARES.

Por infractor de claras disposiciones legales contenidas en el Título VII, Capítulo V, Libro II del Código Penal.

Los encausados deberán proveer los medios para sus defensas.

Las partes tienen tres (3) días hábiles de término para aducir pruebas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Notifíquese. (fdo.) Lcdo. ENRIQUE A. PANIZA M. JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Y se ha dictado una Providencia que dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal. Colón, dieciocho (18) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986)".

Como quiera que en la nota Nº 213-SC, de fecha 4 de febrero del presente año, el Mayor JAIME BENITEZ, Jefe de la 2da. Zona Militar de las Fuerzas de Defensa, informó a este Tribunal que el procesado ALVIN SALVESTRE ALLEYNE DARKINS, quien se encontraba detenido en esa Cárcel de orden de este Tribunal, se fugó de dicha Cárcel, se dispone notificarle del Auto Encausatorio mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con lo que ordena el Decreto de Gabinete Nº 310 de 10 de septiembre de 1970 y a su vez, remitir a la Autoridad Correspondiente copia del Oficio remitido a este Despacho para que proceda a darle cumplimiento a lo dispuesto en el Título XI, Capítulo VI, del Libro Segundo del Código Penal Vigente.

Notifíquese. El Juez, (fdo.) Lcdo. Enrique A. Paniza M. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete Nº 310 de 10 de septiembre de 1970. Se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que coopeen con la captura del reo arriba mencionado. SO. PENA de

ser juzgados como encubridores si conociéndole no le denunciaren, exceptuando de este mandato los incluidos en el artículo 2008 (ídem) se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintisiete días (27) del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) Lcdo. DOMINGO SANTIZO PEREZ,

Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal.

(fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

BERTA E. DE GUTIERREZ
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

HACE SABER:

Que dentro del juicio seguido a PEDRO MARIA ROGNONI, MICHAEL DANIEL PETROSKY, CARLOS CALUDE CASTEDO, CARLOS YAMAMOTO FRANCO, CARLOS DE AVILA y RAMON EVERETTE GUERRERO sindicados del delito CONTRA LA SALUD PUBLICA se ha dictado una resolución que es del siguiente tenor:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO. NUMERO 467 DAVID, once (11) de noviembre de 1987.

VISTOS: Por lo anteriormente expuesto, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS CLAUDE CASTEDO varón, panameño, boliviano, blanco, casado, piloto, de 35 años de edad, nacido en Riberalta, Beni, Bolivia, el día 7 de agosto de 1950. Con pasaporte No. 432122 LP, hijo de Serafin Claude y Alicia Castedo, con residencia en

Santa Cruz, en el Hotel Cortez y en Trinidad, Calle La Paz, No. 391; CARLOS YAMAMOTO FRANCO, varón Boliviano, trigueño, casado, mecánico de aviación de 31 años de edad, nacido en Trinidad, Beni, Bolivia, el día 18 de junio de 1954, con pasaporte No. 204071, hijo de Carlos Yamamoto Paz y Diana Franco, con residencia en Trinidad, Beni, Bolivia, Calle Cobija, casa S-N., lee y escribe correctamente; CARLOS DE AVILA BRAVO, varón, Boliviano, blanco, casado, con pasaporte No. 204881S, nacido en Reyes, Beni, Bolivia, el día 1 de mayo de 1946, de 39 años de edad, piloto de aviación, residente en La Paz Bolivia, Calacoto, casa No. 974, Calle Los Sauces, hija de Alberto De Avila (q.e.p.d.) y Rosa Bravo (q.e.p.d.); LARRY PLATA de generales y paradero desconocidos; por considerarlos violentadores del Capítulo V, Título VII, Libro II del Código Penal, a sea por el delito de Posesión Ilícita de Drogas.

SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de PEDRO MARIA ROGNONI RODRIGUEZ y MICHAEL DANIEL PETROSKY, ambos de generales apócrifos en autos, acorde con lo dispuesto en el artículo 2211 ordinal 2o. del Código Judicial.

ORDENA la compulsión de copias en relación con la situación jurídica de RAMON EVERETTE GUERRERO ORTEGA, para que el Juzgado de Circuito Penal de Panamá (De Turno) decida sobre lo de lugar.

Con fundamento al artículo 22 de la ley 23 de 30 de diciembre de 1986 que modifica el artículo 263 del Código Penal, DECRETA el cambio del Avión Bimotor marca Cessna Tigrán 404, con serie 44-0648-TC-A25-CE-Pa-312, color blanco con franjas azules, naranja y rojo con todos sus accesorios descritos en la diligencia de Inspección Ocular que folia folios 364-366 del negocio y que se encuentra comitada en forma provisional a órdenes de la Procuraduría General de la Nación, un revólver calibre 38, marca Smith and Wesson con 4 balas sin percular y los valores que se encuentran descritos en el oficio 387 de 15 de junio de 1987, legible a folios 348 y 349 del proceso.

El juicio se abre a pruebas por cinco (5) días de término que deben aprovechar los encausados para que presenten por escrito las que a bien tengan apoyo a sus respectivas pretensiones. Se les asigna para que los defiendan en esta causa al Defensor

de Oficio.

Como se observa que los procesados De Avila Bravo, Yamamoto Franca y Claude Castedo, han sido deportados a su país de origen Bolivia y Larry Plata, es de generales y paradero desconocido, se ordena emplazarlos en la Gaceta Oficial, por el término de diez (10) días para que se presenten al Tribunal por sí o acompañados de sus apoderados judiciales, a notificarse personalmente del contenido del Auto Encausatorio, y de no hacerlo se declarará su rebeldía tal como lo autorizan los artículos 2309 y siguientes del Código Judicial y se proseguirá con el juicio con la asistencia del Defensor de Oficio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 22 y 23 de la Ley de 30 de diciembre de 1986, que modifica el artículo 263 del Código Penal, y 2210 y 2222 del mismo libro. Cópiese y Notifíquese, Fdo. Hieglbe. Lido. Mario E. Concepción S., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí. Fdo. A. Castillo J. Aurelio Castillo J. Secretario.

Y para que sirva de formal notificación y **EMPLAZAMIENTO** a CARLOS CLAUDE CASTEDO, CARLOS YAMAMOTO FRANCO, CARLOS DE AVILA BRAVO y LARRY PLATA, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y se envían las copias a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicada. Por una sola vez.

DAVID, 14 de diciembre de 1987

Fdo. Hieglbe
Lido. MARIO E. CONCEPCION S.,
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

Fdo.
A. CASTILLO J.,
Secretario

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original

DAVID, 14 de diciembre de 1987

AURELIO CASTILLO J.,
Secretario

(Oficio: 935)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 23.
La Suscrita Juez Tercera del Circuito de Panamá, Rama Penal, emplaza a: RICARDO RAMSEY, varón, panameño, con cédula Nº 8-159-462, hijo

de Carlos Thomas y Winifred Ramsey, residente en Calle 25, Ave. Cuba. Casa Nº 2488, Cuarto Nº 14, a quien se le notifica el auto encausatorio expedido por este tribunal y que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito. Rama Penal. Panamá, seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981-

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Tercera del Circuito de Panamá, Rama Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que hay lugar al Seguimiento de Causa contra RICARDO RAMSEY, varón, panameño, con cédula Nº 8-159-462, hijo de Carlos Thomas y Winifred Ramsey, residente en Calle 25, Ave. Cuba. Casa Nº 2488, Cto. Nº 14, como presunto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII, del Libro Segundo del Código Penal y Decreto su Detención Preventiva.

Provea el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) LA JUEZ: SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Rosario A. de Jiménez, secretaría.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente **EDICTO EMPLAZATORIO**, a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denuncian, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 Ibidem.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio apreciara como un indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a

los treinta (30) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno -1981-

LA JUEZ:

SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA
Rosario A. de Jiménez
Secretaría

Oficio Nº 1128

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 157

El Suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A: MEN YI LEW LION y RICARDO LEW LION, cuya paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal IECA, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de diciembre de 1987

El Juez,

(fdo.) Lido. Afranio Lucía Crespo Araúz
(fdo.) Fernanda Campos M.
Secretaría

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 11 de diciembre de 1987
(L-439507)

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 211

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA A:

DAMARIS ISABEL MARTINEZ, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de

la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado ha hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio que en su contra ha interpuesto ARIEL OSCAR TORRES.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, once (11) de diciembre de 1987.

El Juez,
(Fdo.) Ramón Bartoli Arosemena

(Fdo.) Guillermo Morán A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 11 de diciembre de 1987.

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Primer Circuito Judicial de Panamá,
Ramo Civil.

L-403300
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 158
El suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A, GARY GEORGE SKLTON, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa MAGALYS ANGELICA GONZALEZ MAGALLON

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1987
El Juez,

(fdo.) Licda. Afrania Lucía Crespo Araúz

(fdo.) Fernanda Campos M.
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 10 de diciembre de 1987

(L-439295)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 141
El suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A, EZEQUIEL MARCOS QUINTERO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ANNETTE DUARTE DE QUINTERO

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de noviembre de 1987

El Juez,
(fdo.) Licda. Afrania Lucía Crespo Araúz

(fdo.) Fernanda Campos M.
Secretaria

(L-439573)
Única publicación

CERTIFICA

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial, Ramo de la Civil, Provincia de Panamá, CERTIFICA: Que en este Tribunal se encuentra radicada una demanda ordinaria propuesta por POLLOS FIDANQUE, S.A. contra HORACIO WILLIAM QUANT, para que mediante los trámites del juicio ordinario sea condenado a pagar a la demandante, la suma de B.59.819.10,

en concepto de capital más intereses causados a la fecha, más los que se sigan causando, más costas y gastos del proceso; que dicho proceso se encuentra pendiente del traslado de la demanda al demandado.

Panamá, 10 de diciembre de 1987

Guillermo Morán Abrego.

Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial, Ramo de la Civil, Provincia de Panamá.

L-409294
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante Escritura Pública N° 12.901 de 3 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 17 de diciembre de 1987, a Ficha 174863, Rollo 22849, Imagen 2225, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad TNL CORAL SHIPPING (PANAMA), S.A.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTITRES (23)

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A la COMPAÑIA DE TRANSPORTE INDUSTRIALES, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es Noris E. Ayala de Fisher, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía, que en su contra ha promovido Carlos Rafael Chong Guerrero, en este Tribunal y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 1002, inciso c. del Código Judicial; con advertencia que si no se presenta dentro del término de emplazamiento, se le designará

un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,
(FDO) Licio. JOSE A. DELGADO P.
El Secretario,

(FDO) Ismael Mojica Núñez

SANTIAGO, 3 de diciembre de 1987

SECRETARIO DEL JUZGADO

L-439292

Única publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

EDICTO Nº. 142

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro, por medio del presente Edicto, al público,

Hace Saber:

Que LUIS CARVALLO DONADO, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº. 8-62-727, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno Nº. 2, 189, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca Nº. 1,723, Tomo 28, Folia 386, Propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote Nº. 2, 193 y mide 20.00 Mts.

SUR: Calle 6 y mide 20.00 Mts.

ESTE: Lotes Nos. 2, 190 y 2, 191 y mide 30.00 Mts.

OESTE: Lote Nº. 2, 188 y mide 20.00 Mts.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a

las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 65 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un Diario de la localidad. Panamá, 7 de octubre de 1987.

LUIS A. SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Janette de Archbold
Secretaría Ad-Hoc.

Asesoría Legal:
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 8 de octubre de 1987, a las 9:00 a.m.

Secretaría

L-439595

Única publicación

EDICTO NUMERO 6
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA.

El Suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Parita, al público:

HACE SABER:

Que RAMON A. BATISTA BENALCAZAR, varón, panameño, casado, mayor de edad, y AURELIA MAYELA POSAN DE BATISTA, mujer, panameña, casada, mayor de edad, naturales y residentes en esta población, en su nombre y representación de sus personas, han solicitado a este despacho, la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de VENTA, un lote de terreno Municipal, localizada en la Avenida Tres de Noviembre del Corregimiento Cabecera, Distrito de Parita, y alinderada de la siguiente manera:

NORTE: Avenida Tres de Noviembre.

SUR: Fincas de Santiago Pinilla y Justino Pinilla.

ESTE: Ricardo Calderon.

OESTE: Leopoldo Saavedra.

El área total de terreno solicitado: Son quinientos sesenta y siete metros con veinte centímetros... (567.20 M2)

En base al Acuerdo Municipal Nº 7 de 6 de mayo de 1975, modificado

EDITORA RENOVACION, S. A.

por el Nº 6 de 28 de julio de 1976; se fijó el Edicto Emplazatorio, en lugar visible del lote de terreno solicitado, en el tablero de Avisos de la Alcaldía Municipal, por el término de Treinta (30) días, para que dentro de ese plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado.

Copia del presente Edicto, se remite al Señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los nueve (9) días de diciembre de mil novecientos ochenta y siete... (1987)

BERNABE LUNA T.
Srto. Alcalde de Parita.
(Oficio 31)

COMPRAVENTAS:

AVISO

Comunico al público en general que el negocio denominado CENTRO DE CARNES Y LEGUMERES BALBOA ha sido traspasado a Raquel L. de Tinoco de acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio Kan Keung Wong II.

(L-439499)

2da. Publicación

AVISO

Por este medio se AVISA que el señor JORGE ANTONIO ALMENDRA VERGARA, portador de la cédula de identidad personal número 7-94-2723, propietario del establecimiento comercial denominado MINI SUPER YAREMIS, bajo Licencia Comercial Tipo B, número 32377, ubicada en Barriada 9 de Enero, Sector 17, número 147-L, Corregimiento AMENIA DENIS DE LA CAZA, San Miguelito, ciudad de Panamá, ha sido vendido a la señora ROSA EDILMA SANCHEZ, con cédula de identidad personal número 9-44-728, desde el 10 de noviembre de 1987.

Esta publicación se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio. Panamá, 14 de diciembre de 1987.

Atentamente,

Jorge Antonio Almendra Vergara
Céd. 7-94-2723

3ra. Publicación